

INSTRUCCIÓN 8/2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES”

I. INTRODUCCIÓN

En nuestra sociedad actual la convivencia escolar se ha convertido en un tema que despierta un gran interés social.

Los conflictos que surgen entre el alumnado y el profesorado, entre el propio alumnado y entre los docentes y las familias son motivo de especial atención por los medios de comunicación, contribuyendo a mostrar una visión muy negativa de la convivencia en los centros educativos, lo que propicia que en ocasiones se haga una lectura injustamente negativa de la convivencia en los centros educativos. Porque la realidad de la vida cotidiana en los centros escolares extremeños muestra que las relaciones entre el alumnado, el profesorado y las familias son buenas en general y así lo avalan los informes que se presentan anualmente en el Observatorio de la Convivencia Escolar de Extremadura.

No obstante, hay que tener en cuenta que la institución escolar no es ajena al entorno social y, por tanto, los conflictos cotidianos de convivencia surgen o pueden surgir fruto de las propias interacciones sociales que tienen lugar en la escuela y fuera de ella.

Cada vez existe una mayor diversidad en las aulas: alumnado con dificultades en su aprendizaje, en riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, de diferentes creencias, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas... que plantean un reto al profesorado; sin embargo, la construcción de un clima escolar adecuado, en el que el alumnado pueda aprender y en el que el profesorado pueda enseñar, es tarea de toda la comunidad educativa y pasa por adoptar una postura positiva ante la aparición de los conflictos que, de forma inevitable, surgen en las múltiples interacciones sociales que tienen lugar en la escuela.

El centro escolar, además de por su naturaleza educativa, se caracteriza por su naturaleza social y socializadora, por lo que la aparición de conflictos debe percibirse como una oportunidad y no como un obstáculo en la tarea educativa, pues permite enseñar y aprender habilidades sociales para la vida.

II. JUSTIFICACIÓN

Numerosos estudios y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que, utilizando estrategias de acompañamiento, ayuda y mediación entre iguales se consigue mejorar el clima del centro a la vez que se favorece el desarrollo personal y social del alumnado implicado, generando una mayor disponibilidad para el aprendizaje.

En este sentido, algunas de las conclusiones extraídas del “Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria” (MEC.2010) son las siguientes:

- **“La principal condición de protección para no ser víctima de acoso es tener amigos en el centro, una buena integración en el grupo de iguales. El hecho de que no exista correlación entre el acoso evaluado directamente a través del alumnado y el número de casos de acoso conocidos por el equipo directivo del mismo centro (al que solo parecen llegar los casos más graves), pone de manifiesto la necesidad de utilizar en los planes de mejora de la convivencia procedimientos que permitan detectar cómo es la estructura de relaciones entre estudiantes, sus fortalezas y debilidades, para trabajar desde una perspectiva preventiva generalizada, que erradique las condiciones que contribuyen a la exclusión y al acoso...”**
- **“Los programas en los que el alumnado prosocial con buena integración entre iguales, proporciona al alumnado con débil integración apoyo para integrarse plenamente, pueden ser también de gran eficacia, y reflejan la posibilidad de basar la innovación en una utilización diferente de recursos que en buena parte ya están dentro del propio sistema escolar.”**
- **“Si los conflictos no se resuelven de forma positiva en sus primeras fases pueden originar una escalada de confrontación que deteriora la convivencia y dificulta su solución.”**
- **“[...] las principales condiciones de riesgo en las víctimas son: el aislamiento, la indefensión así como cualquier otra característica asociada con dichas condiciones, como el hecho de ser percibido diferente. En este sentido, el acoso escolar reproduce un problema ancestral que tiene su principal origen en el conjunto de la sociedad. A esta conclusión general permiten llegar los resultados obtenidos al preguntar a los acosadores qué característica tienen las víctimas, encontrando que destacan, sobre todo, por: su aislamiento...”**

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que el alumnado tiene un papel relevante para favorecer la integración, evitando el aislamiento y la indefensión de sus propios compañeros.

De igual manera, el papel del alumnado puede ser determinante en la detección de conflictos entre alumnos que puedan surgir en el centro, así como en la detección y erradicación del acoso y muy especialmente del ciberacoso escolar en los centros educativos. El hecho de que en ocasiones el profesorado o el equipo directivo sea conocedor de los casos más graves cuando ya llevan un tiempo produciéndose, pone de manifiesto que el acoso y el ciberacoso escolar en sus inicios, que es cuando debe ser atajado para evitar situaciones de sufrimiento del acosado, solo es conocido por un círculo pequeño de amigos o de compañeros de clase y en el caso de ciberacoso puede aparecer en grupos de mensajería como WhatsApp, Snapchat u otros a los que el profesorado y la familia tienen difícil acceso.

Aunque en Extremadura algunos centros educativos habían puesto en marcha iniciativas de este tipo encaminadas al acogimiento o la mejora de la convivencia, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura implantó el Programa **“Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes”** en 2017, para su implementación en el curso 2017/2018, con el objetivo de mejorar la convivencia escolar y cuya responsabilidad recae, principalmente, en el alumnado que de forma voluntaria se compromete con él, pero que va dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa, afianzando la idea de que la convivencia es tarea de todos.

III. DESARROLLO DEL PROGRAMA

I. Definición

El programa **“Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes”** es un modelo integrado de

convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando como Alumnado Acompañante, cuya responsabilidad será favorecer la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo; o como Alumnado Mediador, que, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en el acuerdo y la negociación.

Se fundamenta en la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia, por lo que es preciso contar con alumnado debidamente seleccionado y formado que de forma voluntaria se implique, desde una perspectiva preventiva, en la detección de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y en su seguimiento.

El programa es una iniciativa de mejora de la convivencia, por lo que debe formar parte del Plan de Convivencia y, por tanto, del Proyecto Educativo del Centro.

Este programa está financiado con cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo al órgano gestor I30020000 y posición presupuestaria G/222G/22900 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

2. Objetivos Generales

- Acoger al alumnado recién llegado asignándole un acompañante en su proceso de integración en el centro educativo.
- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento y acogimiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Favorecer la integración de alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma, alumnado con problemas de aprendizaje y alumnado con alguna discapacidad, creando grupos de apoyo en tareas académicas.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones de problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Promover la cultura de la paz en el centro educativo.
- Reducir los casos de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
- Disminuir la conflictividad y la aplicación de medidas sancionadoras, favoreciendo una resolución pacífica de los conflictos.
- Mejorar la convivencia entre todos miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- Establecer un equipo específico en el centro para estudiar las formas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

3. Equipo de convivencia del centro

El equipo de convivencia estará constituido por todas aquellas personas que se comprometan a desarrollar el Programa e impulsen su inclusión en la vida cotidiana del centro.

Estará formado por:

- Coordinador.

- Profesores que se comprometan con el Proyecto.
- Jefatura de Estudios.
- Orientador del centro.
- Un miembro de la Comisión de Convivencia del centro.
- Alumnado Acompañante.
- Alumnado Mediador.

En los centros de E. Secundaria también formaría parte del equipo de convivencia el Educador Social.

4. Dirección del centro educativo

Para conseguir los objetivos del Programa, la dirección del centro tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar al coordinador del Programa.
- Garantizar el cumplimiento y desarrollo del Programa.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa informando para ello a los miembros del claustro, del consejo escolar y a las familias.
- Establecer, junto al equipo de profesores y profesionales que van a desarrollar el Programa, los criterios de selección del alumnado Acompañante y del alumnado Mediador.
- Supervisar la derivación de los casos más graves.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Recabar, custodiar y gestionar toda la documentación generada por este Programa.
- Habilitar un espacio en el centro para el equipo de convivencia, como lugar de reuniones y de referencia para el alumnado que necesite algún tipo de ayuda.
- Disponer el horario complementario del profesorado participante en el programa de forma tal que sean factibles las reuniones periódicas de seguimiento.

5. Orientación educativa

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiendan los centros de Educación Primaria y los Departamentos de Orientación de los de Educación Secundaria participantes en el proyecto, además de integrarse en el equipo de convivencia del centro que llevará a cabo la puesta en marcha del Programa, asesorarán en las estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo del mismo y en el proceso de organización.

6. Coordinador del Programa

Sus funciones serán las siguientes:

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Coordinar e impulsar las acciones llevadas a cabo por el equipo de convivencia.
- Convocar y planificar reuniones periódicas del equipo de convivencia levantando acta de las mismas.
- Mantener un sistema de registro efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en el Programa.
- Ejercer de interlocutor del centro en las relaciones externas en todo lo referente a este Programa.
- Decidir sobre la derivación de los casos más graves.
- Elaborar el proyecto de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes” del centro, junto al equipo directivo.

- Elaborar la memoria y la evaluación del programa.

Para el desarrollo de estas funciones el coordinador dispondrá de dos horas lectivas semanales los dos primeros cursos a partir de la implantación del programa y una hora semanal a partir del tercero.

7. Profesorado y profesionales participantes en el Programa

Sus funciones serán las siguientes:

- Colaborar con el coordinador del Programa en la dinamización y aplicación del mismo.
- Llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Asistir a las reuniones que organice el coordinador del Programa.
- Asistir a las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

8. Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador

8.1 Ámbito de actuación

El ámbito de actuación puede ser el aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro, así como las distintas actividades que se realicen, incluidas las actividades complementarias, las extraescolares y las actividades formativas complementarias.

8.2 Características

Algunas de las cualidades que debe tener el alumnado son:

- Discreción y confidencialidad.
- Respetuoso y tolerante.
- Dialogante y con capacidad de escucha.
- Comprometido y solidario.
- Disponibilidad.

8.3 Alumnado Acompañante

El alumnado acompañante ejercerá sus funciones en centros de Educación Secundaria y será seleccionado entre el alumnado de ESO, a partir de 3º, Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. En centros de Educación Primaria sus actuaciones se llevarán a cabo con alumnos recién llegados o casos puntuales de alumnado que necesite de su intervención.

Ejercerá sus funciones de tutoría entre iguales con el alumnado de 1.º de ESO y Formación Profesional Básica que se incorpore al centro y con el alumnado que se incorpore durante el desarrollo del curso, en un proceso que puede prolongarse durante dos cursos.

En los casos en que sea necesario, cada alumno acompañante podrá realizar la labor de tutoría entre iguales con más de un alumno.

Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento de sus compañeros de clase o de algún profesor o por propia voluntad al observar situaciones de posible indefensión o conflicto.

Algunas de sus funciones serán:

- Informar a los compañeros sobre el servicio de alumnos Acompañantes/Mediadores.
- Acoger al alumnado recién llegado al centro o al aula facilitándoles su proceso de integración en un grupo de amigos.
- Ayudar a los alumnos que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados o que se les preste atención, para facilitar su integración en la vida del centro.
- Procurar que el alumnado que no asista a clase por estar en una situación de enfermedad prolongada reciba información sobre las tareas académicas.
- Escuchar a sus compañeros en sus versiones de los conflictos cuando alguien les molesta o se mete con ellos.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones o intervenciones en las reuniones periódicas del equipo de convivencia del centro.
- Ayudar puntualmente a los compañeros en las tareas escolares en aquellas áreas en las que encuentren mayores dificultades.
- Realizar mediaciones no formales, escuchando al alumnado implicado en el conflicto, favoreciendo un acuerdo entre las partes y aportando una solución para resolverlo.
- Derivar al profesor coordinador del Programa los casos, en especial los que precisen de una mediación formal.
- Colaborar junto con el delegado y el tutor para mejorar la convivencia en el aula.
- Asistir a las reuniones del Equipo de convivencia del centro.

8.4 Alumnado Mediador

Sus actuaciones se iniciarían a requerimiento del equipo de convivencia tras analizar los conflictos que han sido derivados por el alumnado acompañante, el profesorado o el equipo directivo y que se considera que son susceptibles de resolución mediante una mediación formal.

Hay que tener en cuenta que existen algunos casos en los que no es posible llevar a cabo la mediación, entre los que podemos citar:

- Desequilibrio de fuerzas entre las partes, como son los casos de acoso.
- Conflictos que claramente deben ir acompañados de una sanción.

Algunas de sus funciones serán:

- Ayudar a resolver los conflictos de manera amistosa buscando una solución consensuada al problema generado.
- Favorecer la comunicación y la negociación entre las partes en conflicto.
- Ayudar a las partes a reconocer y comprender los intereses y sentimientos de los otros.
- Facilitar el análisis del problema que ha generado el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y promoviendo la necesidad de establecer un acuerdo que permita dar por acabado el conflicto.
- Acordar un seguimiento del acuerdo adoptado.

8.5 Elección del alumnado Ayudante/Mediador

La elección deberá realizarse por el equipo de convivencia del centro compatibilizando la voluntariedad del alumnado, el sociograma de aula y la elección de los propios compañeros, aunque es conveniente dejar un margen de elección al equipo docente y al tutor del grupo.

9. Plan de Convivencia

Para poner en práctica esta medida educativa es necesario que el proyecto se incluya en el Plan de

Convivencia del centro, y en él se especifiquen los objetivos del Programa, las personas responsables del mismo, cualidades y perfiles del Alumnado Acompañante/Mediador y del alumnado al que irá dirigida esta medida, las actividades a realizar, tiempos y espacios dedicados a las mismas y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

10. Memoria y Evaluación

Al finalizar el curso escolar 2020/2021, los coordinadores de los centros elaborarán una sencilla memoria final justificativa y de valoración de las acciones desarrolladas, según **Anexo II**, señalando el grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el aula y en el centro tras la puesta en funcionamiento del Programa y aportando sugerencias que permitan mejoras en el Proyecto.

11. Fases del programa

- **Presentación del Programa al profesorado y otros profesionales** del centro para informar y buscar su implicación en el mismo.
- **Nombramiento del Coordinador.**
- **Creación del equipo de convivencia del centro.**
- **Elaboración del Proyecto**, planificando su desarrollo y adaptándolo a las características y necesidades del centro.
 - **Presentación del Proyecto a las familias** para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto. Las familias deberán aprobar la participación de su hijo como Alumnado Acompañante y/o Alumnado Mediador.
 - **Presentación del Proyecto al alumnado** a través de las tutorías, buscando su implicación y participación.
 - **Elección del alumnado Acompañante y alumnado Mediador.** Recogida de la autorización que aparece como Anexo II de esta Instrucción al alumnado seleccionado.
 - **Formación del profesorado y otros profesionales.** La formación del profesorado será organizada por la red de formación del profesorado e irá dirigida al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa, habilidades de comunicación, asertividad, empatía, resolución de conflictos. Al personal no docente participante en el Programa se le facilitará la asistencia a estas actividades formativas.
 - **Formación del alumnado.** El profesorado y los profesionales que forman parte del equipo de convivencia, realizarán la formación del grupo de alumnos en habilidades de escucha activa, de resolución de conflictos y de tutoría entre iguales.
 - **Desarrollo del Proyecto.**
 - **Memoria y evaluación del Proyecto.**

12. Inspección de Educación

La Inspección de Educación supervisará el proceso de modificación de los documentos

institucionales del centro y la puesta en marcha de este Programa, asesorando al equipo de convivencia y al equipo directivo en el desarrollo del mismo.

Al finalizar el curso escolar, antes del 15 de julio, el Inspector responsable del centro educativo emitirá un informe sobre el desarrollo y funcionamiento del Programa, la implicación de la comunidad educativa y la valoración de los resultados obtenidos en cuanto a la mejora de la convivencia en el centro escolar.

IV. CONVOCATORIA 2020

Primero. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos, preferentemente con un cierto grado de conflictividad, que deseen incorporar el Programa “Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes” a su Proyecto Educativo con la finalidad de mejorar la convivencia en el centro, evitar los casos de acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones, favorecer la solución dialogada de los conflictos y promover el acogimiento en el centro.

Segundo. Características de la convocatoria

El Proyecto se pondrá en marcha en los cursos de 5.º y 6.º de Primaria y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO, independientemente de que, en centros de Educación Secundaria, pueda participar alumnado de otras etapas educativas como alumnado acompañante y/o mediador.

El inicio del Proyecto se realizará a lo largo del año 2020, una vez iniciado el curso escolar 2020/2021, con el objetivo de elaborar el proyecto, crear el equipo de convivencia del centro e iniciar el proceso de formación del profesorado y del alumnado, de manera que en el curso escolar 2020/2021 se ponga en funcionamiento, lo antes posible, en los centros seleccionados.

Una vez evaluados los resultados obtenidos en esta fase, la Consejería de Educación y Empleo podrá realizar una nueva convocatoria que permita la incorporación de nuevos centros al programa.

Tercero. Solicitudes y plazos

LOS CENTROS QUE YA ESTÁN DESARROLLANDO EL PROGRAMA NO NECESITAN REALIZAR SOLICITUD. (Los datos que deban modificar respecto al curso actual, como cambio de: coordinador/a, profesorado, alumnado, proyecto... lo podrán realizar en la Plataforma educativa Rayuela cuando se inicie el curso escolar 2020/2021)

- a) Los centros interesados en desarrollar el Programa, deberán cumplimentar digitalmente la solicitud de participación a través del enlace que se publicará en la dirección web <https://www.educarex.es/convivencia/solicitud-convivencia-escolar.html>
- b) Para acceder a la cumplimentación de la solicitud, deberán utilizar el nombre y contraseña de la plataforma educativa Rayuela, utilizando el perfil de cualquier miembro del Equipo directivo.
- c) Una vez finalizado el proceso de cumplimentación y envío telemático de la solicitud, el centro podrá imprimirla, pero **NO debe ser enviada en papel** a la Secretaría General de Educación.

El plazo de solicitud se inicia el día 11 de junio y finalizará el día 30 de junio de 2020

Cuarto. Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la selección de los centros y posterior seguimiento del desarrollo del Programa, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

a. **Presidente:** El Secretario General de Educación o vocal en quien delegue.

b. **Vocales:**

- El Inspector General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la diversidad o persona en quien delegue.
- Un inspector de educación de la Delegación Provincial de Badajoz.
- Un inspector de educación de la Delegación Provincial de Cáceres.
- Un director de un centro de Educación Primaria designado por la Secretaría General de Educación.
- Un director de un centro de Educación Secundaria designado por la Secretaría General de Educación.
- Un asesor técnico docente de la Secretaría General de Educación.

c. **Secretario**

- Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Seleccionar los centros que van a participar en la puesta en marcha de este Proyecto.
- Elaborar un listado de centros participantes, priorizando los criterios que se describen a continuación, con la finalidad de distribuir el crédito disponible en esta convocatoria para el desarrollo de actividades de convivencia.
- Centros que están desarrollando el Programa de convivencia y no recibieron subvención en el curso anterior.
- Centros que están desarrollando un proyecto de convivencia con características similares a las de este Programa.
- Centros con mayor conflictividad, según los datos obrantes en la Secretaría General de Educación.
- Centros de Atención Educativa Preferente.
- Centros que presenten un alto índice de absentismo escolar.
- Distribución equilibrada de centros atendiendo a niveles educativos, ámbito rural y urbano...
- Estudiar y valorar los resultados obtenidos, al finalizar cada curso escolar.
- Realizar una Memoria anual del Proyecto con los datos enviados por los centros participantes.

Quinto: Resolución del procedimiento

La Secretaría General de Educación emitirá la correspondiente resolución con los centros seleccionados para participar en el Programa, que se publicará en el portal Educarex.

Tras la publicación de los centros seleccionados, se establecerá un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del listado de centros seleccionados, para subsanar errores a través del formulario online publicado en la dirección <https://www.educarex.es/convivencia/solicitud-convivencia-escolar.html>

Sexto. Reconocimiento al profesorado y otros profesionales

1. La Consejería de Educación y Empleo establecerá un Plan de formación específico para el profesorado y otros profesionales de los centros involucrados en el programa.

2. Al profesorado que desarrolle el programa se le certificará su participación en el mismo de la siguiente forma:

- 3 créditos de formación al profesorado participante.
- 3 créditos de innovación al coordinador.

3. Al personal no docente, participante en el Programa, se les certificará su participación en el mismo.

El profesorado que forme parte del equipo de convivencia del centro podrá proponer que alguna o todas las horas de formación que le hayan sido reconocidas se certifiquen con carácter de innovación.

Para que un proyecto sea considerado de innovación debe ser original e inédito y por lo tanto debe aportar algo nuevo al Programa de “Ayuda entre iguales. Alumnos Acompañantes” publicado por la Consejería de Educación y Empleo.

Para ello, el Coordinador del Programa, con el Visto Bueno del Director, debe enviar una solicitud a la Inspección General de Educación y Evaluación al correo inspeccion.general@educarex.es adjuntando el proyecto desarrollado, donde se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de la situación que la innovación intenta resolver o mejorar y solución que se propone. Previsión de incidencia en el alumnado y viabilidad (hasta 10 puntos)
- Originalidad del proyecto: novedades que presenta el proyecto respecto al publicado por la Consejería en el ámbito del aula, del centro o a nivel regional (hasta 10 puntos)
- El proyecto de innovación genera un producto final que influye positivamente en el entorno del centro y/o la comunidad educativa (hasta 10 puntos)
- Participación e implicación de equipos docentes en el proyecto. Número de grupos a los que afecta (hasta 10 puntos)
- Colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como de otras instituciones y organismos que promuevan un compromiso social

significativo (hasta 10 puntos)

- Replicabilidad del proyecto, difusión e impacto (hasta 10 puntos)

Se desestimarán la solicitud si no se alcanza la puntuación de 40 puntos.

Séptimo. Actividades de convivencia de los equipos de convivencia de los centros

La Consejería de Educación y Empleo promoverá actividades de convivencia dirigidas a los equipos de convivencia que se hayan creado en los centros. Su objetivo será formar al alumnado, propiciar el intercambio de inquietudes, opiniones y experiencias entre los miembros del equipo y a la vez, consolidar y cohesionar a los miembros del grupo.

El número de centros participante en estas actividades estará limitado por el crédito disponible.

Octavo. Uso de la Plataforma Educativa Rayuela

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Plataforma educativa Rayuela en el **módulo denominado Ayuda entre iguales**.

El coordinador del Programa será el encargado de ir vertiendo toda la información sobre el desarrollo del mismo.

En el módulo será preciso subir el proyecto y la memoria final, los integrantes del equipo de convivencia, las actividades desarrolladas y el resultado de las mismas.

En el caso de centros que reciban una asignación económica para realizar actividades de convivencia, el secretario/a del centro deberá realizar el apunte del gasto en el **grupo 9001 denominado Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes**. Una vez registrado en este grupo, aparecerá reflejado en el módulo de Ayuda entre iguales.

Noveno. Difusión

La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho a difundir a través de medios digitales y/o escritos los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del programa.

Décimo. Referencias genéricas

Todos los términos de esta Instrucción en los que se ha utilizado el masculino genérico deben ser entendidos referidos a personas de ambos sexos.

Mérida, 10 de junio de 2020
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz



Firmado por: Rafael Rodríguez de la Cruz
Fecha: 10/6/2020 9:11

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1592566362671
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

